



LAS CONSTITUCIONES DE LA REVOLUCION FRANCESA

Mg. *Jorge Andújar*

Crisis y caos en Francia: rey Luis XVI

- Francia debido al derroche económico, la guerra con Inglaterra y al desastroso clima y la poca experiencia del rey asume enormes deudas, provoca inflación (pan) y desorden social.
- Para impulsar una reforma política y sobretodo tributaria (impuesto territorial) el rey convoca primero a una Asamblea de Notables. Ante este fracaso acude a una antigua asamblea que representa a la nación en situaciones extraordinarias: Los Estados Generales.

ESTADOS GENERALES

- El 5 de mayo de 1789, en Versalles, se reúnen solemnemente los diputados en proporción tripartita tradicional desde la edad media:
 - ✓ Los nobles.- 300 diputados
 - ✓ El clero.- 300 diputados
 - ✓ Tercer Estado: El Estado Llano El Pueblo.- 600 diputados.
- De inmediato se cuestiona esta injusta composición.

ASAMBLEA CONSTITUYENTE

- ✓ El Estado Llano (pueblo) se aparta de los Estados Generales y atrae a varios miembros del clero y nobles y todos se constituyen en Asamblea Nacional.
- ✓ En el llamado “*Juramento del juego de la pelota*” en Versalles, el 20 de junio de 1789, juran dar una constitución a Francia
- ✓ El 27 de junio el Rey por la fuerza de los hechos se ve obligado a reconocerlos.
- ✓ El 9 de julio se autodenominan Asamblea Constituyente.

Juramento del juego de la pelota



□ Derechos del hombre y del ciudadano (1789)

- ✓ Evangelio doctrinario fundamental de los revolucionarios franceses.
- ✓ Sancionada el 26 de agosto de 1789 por la Asamblea Nacional Constituyente.
- ✓ Consta de 17 artículos.
- ✓ Se incorporó como prefacio de la Constitución de 1791 y encuentra ampliada e incorporada como preámbulo en la actual Constitución de la V República (1958). (también en la de 1946).
- ✓ El Consejo Constitucional la ha declarado jurídicamente vinculante (1971) y ha ampliado y desarrollado sus contenidos.

Derechos humanos y Libertades

- ✓ Los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos.
- ✓ Libertad individual (presunción de inocencia e irretroactividad de la ley).
- ✓ Libertad de imprenta, prensa y de conciencia.
- ✓ El derecho a la propiedad es inviolable y sagrado. (salvo necesidad pública y previa indemnización).

- ✓ Ley como expresión de la voluntad general, la soberanía y la fuente de poderes públicos. (leggicentro).
- ✓ Antecedente de los Tratados de Derechos Humanos y numerosos Tratados y Constituciones del s. XX

Texto Declaración de Derechos...

- I. Los hombres nacen y permanecen libres e iguales en cuanto a sus derechos. Las distinciones civiles sólo podrán fundarse en la utilidad pública.
- II. La finalidad de toda asociación política es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles del hombre. Esos derechos son la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión.
- III. La fuente de toda soberanía reside esencialmente en la Nación; ningún individuo ni ninguna corporación pueden ser revestidos de autoridad alguna que no emane directamente de ella.
- IV. La libertad consiste en poder hacer todo aquello que no cause perjuicio a los demás. El ejercicio de los derechos naturales de cada hombre, no tiene otros límites que los que garantizan a los demás miembros de la sociedad el disfrute de los mismos derechos. Estos límites sólo pueden ser determinados por la ley.
- V. La ley sólo puede prohibir las acciones que son perjudiciales a la sociedad. Lo que no está prohibido por la ley no puede ser impedido. Nadie puede verse obligado a aquello que la ley no ordena.

Declaración ...

VI. La ley es expresión de la voluntad de la comunidad. Todos los ciudadanos tienen derecho a colaborar en su formación, sea personalmente, sea por medio de sus representantes. Debe ser igual para todos, sea para proteger o para castigar. Siendo todos los ciudadanos iguales ante ella, todos son igualmente elegibles para todos los honores, colocaciones y empleos, conforme a sus distintas capacidades, sin ninguna otra distinción que la creada por sus virtudes y conocimientos.

VII. Ningún hombre puede ser acusado, arrestado y mantenido en confinamiento, excepto en los casos determinados por la ley, y de acuerdo con las formas por ésta prescritas. Todo aquél que promueva, solicite, ejecute o haga que sean ejecutadas órdenes arbitrarias, debe ser castigado, y todo ciudadano requerido o aprehendido por virtud de la ley debe obedecer inmediatamente, y se hace culpable si ofrece resistencia.

- VIII. La ley no debe imponer otras penas que aquéllas que son estrictamente y evidentemente necesarias; y nadie puede ser castigado sino en virtud de una ley promulgada con anterioridad a la ofensa y legalmente aplicada.
- IX. Todo hombre es considerado inocente hasta que ha sido declarado convicto. Si se estima que su arresto es indispensable, cualquier rigor mayor del indispensable para asegurar su persona ha de ser severamente reprimido por la ley.
- X. Ningún hombre debe ser molestado por razón de sus opiniones, ni aun por sus ideas religiosas, siempre que al manifestarlas no se causen trastornos del orden público establecido por la ley.
- XI. Puesto que la libre comunicación de los pensamientos y opiniones es uno de los más valiosos derechos del hombre, todo ciudadano puede hablar, escribir y publicar libremente, excepto cuando tenga que responder del abuso de esta libertad en los casos determinados por la ley

- XII.** Siendo necesaria una fuerza pública para garantizar los derechos del hombre y del ciudadano, se constituirá esta fuerza en beneficio de la comunidad, y no para el provecho particular de las personas a las que ha sido confiada.
- XIII.** Siendo necesaria, para sostener la fuerza pública y subvenir a los gastos de administración, una contribución común, ésta debe ser distribuida equitativamente entre los ciudadanos, de acuerdo con sus facultades.
- XIV.** Todo ciudadano tiene derecho, ya por sí mismo o por su representante, a constatar la necesidad de la contribución pública, a consentirla libremente, a comprobar su adjudicación y a determinar su cuantía, su modo de amillaramiento, su recaudación y su duración.
- XV.** La sociedad tiene derecho a pedir a todos sus agentes cuentas de su administración.
- XVI.** Una sociedad en la que la garantía de los derechos no está asegurada, ni la separación de poderes definida, no tiene Constitución.
- XVII.** Siendo inviolable y sagrado el derecho de propiedad, nadie podrá ser privado de él, excepto cuando la necesidad pública, legalmente comprobada, lo exige de manera evidente, y a la condición de una indemnización previa y justa.

□ CONSTITUCIONES de FRANCIA REVOLUCIONARIA

1. Constitución monárquica de 1791
2. Constitución del año I (1793). Republicana.
3. Constitución del año III (1795) Republicana
4. Constitución del año VIII (1799) Consular.
5. Constitución del año X (1802).
6. Constitución del año XII (1804) Imperial.

■ Constitución monárquica (1791)

- ✓ La 1º de la revolución francesa
- ✓ Decisiva influencia inglesa y de Montesquieu.
- ✓ Establece una Monarquía constitucional limitada.
- ✓ Jurada solemnemente por el rey Luis XVI en el Campo de Marte
- ✓ Influencia del líder, orador y muy controvertido Conde de Mirabeau.

Conde de Mirabeau



Características

- ✓ Su preámbulo fue la Declaración de Derechos del hombre y del ciudadano de 1789.
- ✓ La Constitución se encuentra por encima del rey que aún gobierna.
- ✓ Incorpora la teoría de la división de poderes.
- ✓ La soberanía residía en la nación.
- ✓ Abolía los títulos y órdenes de la nobleza.
- ✓ Prohibía la venta de cargos públicos.
- ✓ Disolvía gremios y asociaciones que monopolizaban comercio.
- ✓ Declaraba el matrimonio como contrato civil.
- ✓ Diferenciándose de los EEUU e Inglaterra que tenían dos cámaras se decidió por la asamblea única.
- ✓ Rey no podía proponer ninguna medida por iniciativa personal.
- ✓ Rey tenía un “veto suspensivo”

- ✓ Establece el sufragio censitario restringido (sólo para aquellos que se encuentren en el censo de contribuyentes) en contra del sufragio universal (masculino).
- ✓ Sufragio indirecto.
- ✓ Los ministros son elegidos por el Rey y son responsables por los actos del Rey.
- ✓ El territorio lo dividía en departamentos.

■ Constitución del año I (1793)

- Primera Constitución Republicana de Francia y jacobina.
- Régimen de terror con la dictadura de Robespierre y el Comité de Salvación Pública.
- La dicta la Convención: Jacobinos y Girondinos (izquierda y derecha).

2º Declaración de derechos del hombre

- Incorpora como preámbulo una 2da. Declaración de Derechos del hombre mas amplia y completa de 35 artículos reconociendo el derecho a la educación, al trabajo y a la subsistencia.
- Derecho de rebelión. Art. 35: *“Cuando el gobierno viola los derechos del pueblo la insurrección es... el mas sagrado de los derechos y el mas indispensable de los deberes”*.

Características

- Declara la soberanía del pueblo (reemplaza a la de Dios a favor de los reyes) la cual es una, indivisible, imprescriptible e inalienable. (Art.25).
- La muerte a quienes usurpen la soberanía.
- Derecho del pueblo a revisar, reformar y cambiar su Constitución cada generación.(art.28)

- Poder absoluto en la Asamblea Nacional.
- Poder Ejecutivo elegido por la Asamblea compuesta de 24 miembros, renovables por mitad. (art.62,64)
- Constituye un Tribunal de Casación (art.98)
- Los diputados no pueden ser vigilados, acusados ni juzgados en ningún tiempo por las opiniones que emitan en el seno del cuerpo legislativo. (art.43).

■ Constitución del año III (1795)

- Constitución republicana.
- Encarna cierta reacción al régimen de terror de la Convención.
- Inauguró el bicameralismo: Consejo de los Quinientos (edad mínima 30 años) y Consejo de los ancianos (40 años).
- Poder Ejecutivo policéfalo con 5 directores que se turnan la presidencia cada 3 meses.

Constitución del año VIII (Consulado)

- Napoleón Bonaparte efectúa el golpe de estado conocido como 18 del Brumario.
- Choque entre el militares y la Asamblea.
- Semejanza con el “*Motín de Balconcillo*”, primer golpe de Estado en el Perú que impone como Presidente a José de la Riva Agüero.
- Napoleón asume poder como primer cónsul.



Constitución año X (1802)

- ✓ Consulado de Napoleón se hace vitalicio.
- ✓ Se refuerza el Senado dominado por el Cónsul
- ✓ Aprobado mediante plebiscito el año 1802.
- ✓ El uso y abuso del Plebiscito por Napoleón y otros dictadores populares: semejanza con Hitler.
- ✓ El plebiscito y la estructura de poder: el caso de Julio César.

Constitución año XII (1804)

- Establece el Primer Imperio Francés.
- Napoleón asume el cargo como *Emperador de los Franceses*.
- ¿ Retorno de la monarquía ?